

## RESOLUCIÓN No. 152

## "POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 20015 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

## **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 "Estatuto General", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 07 de 2015, literal d) es función del Rector Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que la Resolución No. 064 de 2012 "Por el cual se determinan las funciones de cada uno de las áreas establecidas en el artículo 1º del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5º del estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca", en el artículo 5 literal d., establece que la Rectoría como la primera autoridad administrativa de la Universidad entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las Leyes y los reglamentos vigentes.

Que con el propósito de garantizar la prestación eficiente del servicio durante el periodo que se hace efectiva la sanción disciplinaria proferida contra el JEFE DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES, se hace necesario contar un funcionario que ejecute las actividades propias de éste cargo.

Que por lo expuesto.

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Adscribir funciones como JEFE DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES, al funcionario MARCO JAVIER ROMERO LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.387.467 de Fusagasugá por el periodo comprendido entre 9 de agosto y el 7 de septiembre de 2016, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

Dada en Fusagasugá, a los 05 A60. 2016

ADRIANO MUNOZ BARRERA Rector

Proyecto: Dirección de Talento Humano Revisó: Oficina Jurídica

11/